

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Inocencio Diaz Corrales, vecino de esta Corte, ha presen-

tado en este Gobierno de provincia el día 24 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de cobre, que tendrá por nombre *La Prosperidad*, sita en el punto llamado la Hormilla, término municipal de Garganta del Monte, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente y Norte con terrenos del Común; Poniente camino que va á Valdemancó, y Mediodía prado de D. Baldomero Murga.

Designa las 12 pertenencias que so-

licita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro de la mina abandonada *La Gran Suerte*, que está relleno de agua y escombro por efecto del tiempo: desde él se medirán 600 metros con direccion al Norte 40° Este, y se fijará la 1.ª estaca: de 1.ª á 2.ª Sur 50° Este, 200 metros: de 2.ª á 3.ª Sur 40° Oeste, 100 metros: de 3.ª á 4.ª Norte 50° Oeste, 400 metros: de 4.ª á 5.ª Norte 40° Este, 100 metros: de 5.ª á 1.ª Sur-Este, 200 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto

de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta del Monte, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Agosto de 1877.—
A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA.

RELACION de las cargas por Memorias que gravitan sobre el Hospital provincial, con expresion de la forma á que han quedado reducidas en virtud de lo acordado por el Sr. Visitador eclesiástico de esta villa en 23 de Junio de 1877.

MEMORIAS.	ANTES DE LA REDUCCION.			DESPUES DE LA REDUCCION.		
	Cargas.	Estipendio.	Pesetas.	Cargas.	Estipendio.	Pesetas.
Doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500 misas rezadas.....	1	500	250 misas rezadas.....	2	500
Doña María Ana Nemburg.....	2 " cantadas.....	5'50	11	1 misa cantada.....		11
D. José Antonio San Roman.....	75 " rezadas.....	1	75	33 misas rezadas.....	2	66
"	"	"	"	4 " "	2'25	9
El mismo.....	1 aniversario.....	3	3	1 misa con responso...		75
Sra. Marquesa de Bendaña.....	12 misas rezadas.....	1	12	6 misas rezadas.....	2	3
D. Baltasar Pusterlá.....	465 " ".....	1	465	230 " ".....	2	12
"	"	"	"	2 " ".....	2'50	5
El mismo.....	1 aniversario.....		5'50	2 " con responso..	2'75	465
El mismo.....	3 aniversarios.....	25	75	3 aniversarios.....	25	5'50
Sr. Marqués de San Martin.....	24 misas rezadas.....	2'50	60	24 misas rezadas.....	2'50	75
D. Toribio Martinez.....	1 misa cantada.....	1'50	1'50	1 misa id.....	1'50	60
D. Pedro Suarez Estela.....	9 misas cantadas.....	1'50	13'50	9 misas id.....	1'50	1'50
			1.221'50			13'50
						1.221'50

Madrid 17 de Agosto de 1877.—El Contador interino, Francisco Angústín.

Lo que por acuerdo de la Diputacion provincial se inserta en este periódico para que llegue á noticia de las personas interesadas en las Memorias y fundaciones á quienes afecta la reduccion.

Madrid 28 de Agosto de 1877.—El Presidente accidental, Dionisio de Revuelta.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Setiembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Rafael Frisa.....	Vallecas.....	Urbana.....	Vallecas.....	Clero.....	337'50
José Jerónimo Moreno.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	".....	225'13
Manuel Oliva y Pera.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	1.039'50

Madrid 28 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Setiembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Bruno Millana.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	50
José Domingo.....	Villarejo.....	".....	Villarejo.....	".....	44'84
Hilario de Francisco.....	Getafe.....	".....	Getafe.....	".....	13'88
Raimundo Gomez Platero.....	".....	".....	".....	".....	16'88
Ramon Miguel Arellano.....	".....	".....	".....	".....	26'88
Anastasio Benavente.....	".....	".....	".....	".....	81'25
".....	".....	".....	".....	".....	18'99
Ramon Miguel Arellano.....	".....	".....	".....	".....	35
Manuel Gutierrez.....	".....	".....	".....	".....	17'50
Anastasio Benavente.....	".....	".....	".....	".....	37'50
José Vara Cifuentes.....	".....	".....	".....	".....	50
Cipriano Gomez.....	".....	".....	".....	".....	52'50
Jerónimo Muñoz.....	".....	".....	".....	".....	12'50
Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	".....	Talamanca.....	".....	11'25
Andrés Larrazabal.....	Meco.....	".....	Meco.....	".....	87'88
Faustino Toledano.....	Navalcarnero.....	".....	Navalcarnero.....	".....	95'26
".....	".....	".....	".....	".....	5'50
".....	".....	".....	".....	".....	30'25
Vicente Martin.....	Oteruelo.....	".....	Oteruelo.....	".....	75'25
".....	".....	".....	".....	".....	10'88
Romualdo Sanz.....	Alameda.....	".....	".....	".....	25
Telesforo Martin.....	Oteruelo.....	".....	".....	".....	7'63
Estéban Martin.....	".....	".....	".....	".....	18'88
Frutos Garcia.....	".....	".....	".....	".....	41'75
Manuel Sanz.....	".....	".....	".....	".....	25'75
Antolin Garcia.....	".....	".....	".....	".....	6'38
Valentin Sanz.....	".....	".....	".....	".....	25'13
Antonio Balsalobre.....	Torres.....	".....	Torres.....	".....	19'50
".....	".....	".....	".....	".....	41
".....	".....	".....	".....	".....	62'88
".....	".....	".....	".....	".....	27'60
".....	".....	".....	".....	".....	38'28
".....	".....	".....	".....	".....	50'13
".....	".....	".....	".....	".....	13'53
Fermin Perez.....	Ajalvir.....	".....	Ajalvir.....	".....	20
".....	".....	".....	".....	".....	45
Manuel Carriedo.....	Torrejon de Ardoz.....	".....	Torrejon.....	".....	54
".....	".....	".....	".....	".....	154
".....	".....	".....	".....	".....	55
".....	".....	".....	".....	".....	62'55
Eugenio Carriedo.....	".....	".....	".....	".....	15
".....	".....	".....	".....	".....	10'65
José Seco.....	Madrid.....	".....	Vallecas.....	".....	212'63
Juan Gonzalez.....	".....	".....	Villarejo.....	".....	71'25
Nemesio Fernandez Cuesta.....	".....	".....	Getafe.....	".....	18'50
".....	".....	".....	".....	".....	36'25
".....	".....	".....	".....	".....	25'56
Joaquin Reche.....	".....	".....	Alcobendas.....	".....	21'25
".....	".....	".....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	310'50

Madrid 29 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, José Maria Gonzalez.

Administracion Central.

Factoria de subsistencias de Aranjuez.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	PRECIO de la unidad. Pesetas. Cents.
<i>Cebada</i>				
3	D. Mariano Lopez.....	Aranjuez.....	500	4'75
24	Carmelo Sanchez.....	Idem.....	300	4'75
<i>Paja.</i>				
7	D. José Perez.....	Aranjuez.....	100	3
13	El mismo.....	Idem.....	300	3'50
24	Ignacio Belmonte.....	Idem.....	400	3'50
<i>Quintales métr.</i>				
			800	

Aranjuez 24 de Agosto de 1877.—El Administrador, Rafael Sanchez-Nogueras.—V.º B.º=El Comisario de guerra, Inspector, Fermin Toribio.

Inclusa de Madrid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de dicho asilo tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Pare-

des, núm. 80, en el mes de Setiembre próximo, en los dias y forma siguientes:
Dia 12.—Partidos de Alcalá, Getafe, San Martin de Valdeiglesias, Navalcarnero y pergaminos sueltos.
Dia 13.—Partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo y sueltos.

Dias 14 y 15.—Partido de Chinchon y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco se pagará á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 29 de Agosto de 1877.—V.º B.º=El Director accidental, A. Domarcho Moreno.—El Interventor accidental, Manuel Vela.

Teneduria del Gran Libro, Departamento de Emision de la Deuda del Estado.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por auto en vista de 13 de Julio de 1872, declaró justificado el extravío de la lámina del 5 por 100 á papel, núm. 18.291, de reales vellon 81.609, emitida á favor del Cabildo de la villa de Colmenar Viejo.

En su consecuencia, la persona en cuyo poder exista dicho documento de crédito lo presentará en estas oficinas ó deducirá ante las mismas, dentro del término de 30 dias, el derecho de que se crea asistido, pues en otro caso se declarará nulo, de ningun valor ni efecto y fuera de circulacion, conforme previene la Real orden de 1.º Agosto de 1865.

Madrid 17 de Abril de 1877.—V.º B.º=

El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.—José Creagh.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Avila.

Debiendo procederse á la contrata por cuatro años para la construccion de monturas que necesite la caballería de esta Comandancia, cuya subasta tendrá lugar el dia 22 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en la casa cuartel del cuerpo, sita en la calle de Bracamonte, núm. 4, los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados acompañando los tipos correspondientes, expresando por separado los precios de los efectos que deseen contratar; y para enterarse del pliego de condiciones podrán pasar á la expresada casa, donde se hallará de manifiesto desde esta fecha.

Avila 22 de Agosto de 1877.—El Coronel Comandante, primer Jefe, Miguel Ibañez Lago.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN de esta provincia, y de cuantos requisitos y condiciones figuran en el pliego para contratar en pública subasta los efectos de montura que pueda necesitar la caballería de la Comandancia de Guardia civil de la provincia de Avila por el término de cuatro años, á contar desde el dia en que esta proposicion merezca la aprobacion, me comprometo á construirlos, bajo

las condiciones del pliego y á los precios que se expresan á continuacion:

EFFECTOS.	Peset. Cts.
Casco de silla con bastes.	...
Cinchas.	...
Baticola.	...
Pecho-petral.	...
Seis correas, 3 de grupa y 3 de atacapas.	...
Acciones de estribos.	...
Porta mosqueton.	...
Porta-carabina.	...
Estribos.	...
Bocado con cadenilla.	...
Cabezada de bridas con riendas.	...
Saco de cebada.	...
Morrall de pienso.	...
Almohaza.	...
Bruza.	...
Manta para el caballo.	...
Cinchuelo.	...
Cabezada de pesebre doble.	...
Ronzal de cuero blanco.	...
Cabezada de serreta con ren-daje.	...
Maleta de cuero.	...
Funda de capote.	...
Rozadero de idem.	...
Roza-carabina.	...
Mantilla de gala.	...
Funda de maleta de id.	...
Cubre capote de id.	...

(Fecha y firma.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audienca.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Audiencia de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta y término de 20 dias seis fincas rústicas, pertenecientes á la testamentaria de D. Julian Cuenca, sitas en término de Guadarrama, que se titulan Prado Moro Grande, de 35 fanegas, tasado en 9.750 pesetas; Prado Judío, de cinco á seis, tasado en 1.500 pesetas; Boliches, de 10 fanegas, tasado en 2.500 pesetas; Navalafuente Chico, de ocho fanegas, tasado en 1.500 pesetas; Guadatel, de 14 fanegas, tasado en 4.000 pesetas, y Puerta de Hierro, de 28 fanegas, tasado en 3.450 pesetas; y el remate de cada una de dichas fincas está señalado para el dia 17 de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, ante dicho Sr. Juez y el de Colmenar Viejo, reservándose aprobar referido Sr. Juez la proposición que resulte más ventajosa; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las mismas.

Madrid 14 de Agosto de 1877.—V. B.—El Juez, F. Giner.—El Escribano, Villarubia.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Balanza Cezon, natural de Lebrilla (Murcia), hijo de Ramon y Bernarda, casado, jornalero y de 44 años de edad, que vivia carretera de Extremadura, núm. 9, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á sufrir la condena que le sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; cuya condena consiste en dos meses y un dia de arresto mayor y 38 pesetas por vía de indemnizacion; apercibiéndole que si dentro de dicho término no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido Cayetano Balanza Cezon, y caso de ser hallado lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—José Fernandez Giner.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Pozo, José Escribano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda contra José Franco Rodriguez, alias Cuerno de Oro, por lesiones graves que ocasionaron la muerte de Manuel Valandin, se cita y llama por el presente edicto y término de ocho dias á los corredores de quintos Luis Vecino, Juan Parla y Antonio Rocha, conocido por el Portugues, para que dentro de dicho término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar sus declaraciones en la referida causa.

Madrid á 18 de Agosto de 1877.—V. B.—F. Giner.—El Escribano, José Escribano.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente José María Moreno y Sardinero, natural de esta Corte, soltero, pastelero, de 24 años de edad, soldado del regimiento infantería de la Lealtad, que en la actualidad se encuentra disfrutando de licencia ilimitada, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en la sala de despacho de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle la sentencia recaida en la causa seguida por falsedad cometida en expediente de matrimonio civil.

Por tanto á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares, y funcionarios del orden público y judicial, para que procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del Moreno Sardinero á los efectos oportunos; apercibiendo á este que caso de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Agosto de 1877.—F. Giner.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á José Julian Echevarría y Barrenechea, natural de Agisnaga, partido judicial de Vergara, provincia de Guipúzcoa, hijo de Bernardino y Francisca, soltero, de 20 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por estupro á la niña Dolores Marianon y García; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que en cualquier tiempo que tuvieran noticia de su paradero se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1877.—Francisco Rondan.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escri-

bano que suscribe, se cita y llama á Francisco Acebedo y Huelves, que habitó en la calle de la Cruz, núm. 3, bajo, y Francisco Aguado y Gonzalez, en la del Soldado, núm. 23, principal, para que en término de seis dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue por sustraccion de 63 títulos de la deuda del 3 por 100 á D. José Vasallo.

Madrid 21 de Agosto de 1877.—El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado segun parece Francisco Berbal, que se dice era revendedor de billetes del Circo de Price con el núm. 155, y cuya demas filiacion se ignora, así como las señas personales y actual domicilio, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle indagatoria en causa en que ha sido declarado procesado y se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares, y mando á los Jueces municipales y agentes de policia judicial que de la mia dependen, que practiquen diligencias en averiguacion de su paradero, y en su caso le presenten en mi Juzgado á los fines expresados.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—Fernando Varela.—El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Marco Molina, natural de Valencia, soltero, bailarín de teatro, de 29 años de edad, hijo de Juan Bautista y Francisca, que ha vivido en la calle de las Minas, número 8, cuarto bajo, ignorándose su actual paradero, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, bigote rubio, ojos pardos, cara redonda y color bueno, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se le sigue por robo de un estuche; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demas agentes de la policia judicial, procedan á la busca y conduccion á este Juzgado del expresado Juan Bautista Marco Molina.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado y por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á Cástor García Rebollo y su padre Venancio, que habitaron en el barrio del Sur, número 3, principal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de practicar una diligencia en causa criminal.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—V. B.—El Sr. Juez, Ruiz de Lope.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Pomoro Dimas,

natural de Logroño, hijo de Agustin y Lorenza, soltero, cochero, de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de San Bernardo, núm. 7, buhardilla, y cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: estatura cinco piés, cara redonda, ojos garzos, pelo castaño oscuro, color bueno y moreno claro, con bigote, sin señas particulares, cuyo llamamiento se hace á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y conduccion á este dicho Juzgado del expresado Carlos Pomoro Dimas.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado y por mi compañero Montesinos, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se hace saber por medio del presente edicto que á instancia de la representacion de los menores D. Luis y Doña Filomena Pellico se ha promovido expediente sobre liberacion de cargas constituidas sobre la casa número 15 de la calle del Mediodía Grande, y son á saber: una fianza constituida por Manuel Morado por 20.000 rs., á responder del cargo de Sacristan mayor de San Millan, por escritura de 30 de Marzo de 1815: una obligacion hipotecaria que el mismo Morado constituyó en favor de su hija Joaquina por escritura de 17 de Agosto de 1840; y una fianza prestada por el Morado á responder del cargo de tutor y curador del menor D. Juan Antonio de la Vega, en escritura de 22 de Junio de 1819; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con deecho para oponerse á la liberacion de dichas cargas á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma en el término de 30 dias; apercibidos que en otro caso se decretará la liberacion y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1877.—V. B.—Longué.—El actuario, Marrodan. 717—60

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Juan Martin Rodriguez, natural de Redueña, en esta provincia, de 37 años de edad, casado, empleado que ha sido en la cárcel de hombres como llavero, vecino de esta Corte, el cual habitaba en la calle de Maldonadas, núm. 9, buhardilla, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en expresada cárcel á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por infidelidad en la custodia de presos; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades todas ordenen su busca y conduccion en caso de ser habido á disposicion de repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente hago saber que en dicho Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se sigue causa criminal contra Ricardo Rute Chinchilla; y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de una tal María García, cuya naturaleza y demas

señas de su filiación se ignoran, y habida que sea la remita a mi disposición a la cárcel de esta capital.

Dado en Madrid á 29 de Agosto de 1877.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Julian Garrido y Andrés, de 33 años de edad, casado, cantero, vecino de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en piso principal del Palacio de Justicia, ó se presente en la cárcel de hombres al objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades todas ordenen su busca y remisión en caso de ser habido á disposición de repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1877.—Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á D. Antonio Febrero y D. Manuel Fernandez, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 12 de Agosto de 1877.—V.º B.º—Longué.—El actuario, por mi compañero Lanzas, Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á los guardias que fueron de Orden público del distrito del Centro José López Fernandez, que tenía el núm. 184, y Leon Juárrros Ibañez, que tenía el 183, al Alcaide que fué de la cárcel de Villa D. Antonio Pereda y Jorques, y á los presos en esta, en el año 1871, Francisco Arellano, Pedro Sol Gomez, Felipe Gonzalez Aparicio y Antonio de la Teja Martinez, para que en el término preciso de nueve días comparezcan en dicho Juzgado (Salesas) á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 17 de Agosto de 1877.—V.º B.º—El actuario, por camacha, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en el expediente sobre ejecución de sentencia dictada en causa por infidelidad en la custodia de presos contra José Ramon Ayosa y Martinez, de 51 años de edad, casado, empleado que ha sido como celador en la cárcel de hombres de esta villa, vecino de la misma, se ha acordado requerirle al pago de la multa que le ha sido impuesta; y no habiendo podido citársale por ignorarse su actual domicilio, he acordado su llamamiento para que en el término de nueve días comparezca en este dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial procuren la busca y remisión á mi disposición del referido penado.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1877.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

Latina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha

resuelto con fecha 23 de Agosto se cite á José Mendez, que vivió en la calle Huerta del Bayo, núm. 5, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente á su inserción, de ocho á doce de la mañana, á practicar una diligencia; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el artículo 312 de la ley.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 23 de Agosto de 1877.—El Escribano, Sanchez de las Matas.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Emperador Saez, de estado soltero, de oficio zapatero y de 20 años de edad, que vivió en la Carrera de San Francisco, núm. 16, cuarto segundo, para que dentro del término de 15 días que por primero y único plazo se le señalan, comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que caso de saber el domicilio del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente llamo á cuatro jóvenes que á las tres de la mañana del 15 del corriente entraron en la casa de Juan Puga, calle de los Irlandeses, núm. 13, principal, cuyas señas y paradero se ignoran, excepto que uno de ellos tendría de 20 á 24 años y vestía boina parda á la cabeza, chaqueta de pana y pantalón claro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la cárcel de Villa ó en este Juzgado con el fin de recibirles la declaración de inquirir en la causa que contra los mismos instruyo por la herida causada al Puga; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se averigüe el paradero de dichos jóvenes, y en su caso se les detenga y se pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Rafael Sanguino, que habitó en la casa núm. 29 de la calle de Calatrava, y cuyo actual domicilio se ignora; así como las señas personales y demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por sustracción de un contrato de inquilinato; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado Rafael Sanguino, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mi compañero Jimenez, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa de Madrid, refrendada del Escribano de actuaciones D. Ramon Martinez Aguilar por ausencia de su compañero D. Vicente Reyter, fecha 22 del corriente mes, se anuncia la muerte sin testar por lo que respecta al caudal inmueble ó raíz de D. Manuel Garcia Junceda, natural que fué de Valdedo, parroquia de Santiago de Ponticiella, Concejo de Villagon, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, que falleció en dicho Valdedo el día 2 de Julio último, estando casado en segundas nupcias con Doña Antonia Arias, y en primeras lo estuvo con Doña Margarita Muñoz, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle en cuanto solamente á los bienes inmuebles, y para despues de ocurrido el fallecimiento de la heredera usufructuaria de todo el referido caudal y propietaria del mueble, la expresada viuda Doña Antonia Arias, á fin de que comparezcan en el citado Juzgado del distrito de Palacio de Madrid y recordada Escribanía de Reyter dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los pueblos en que se verificare; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—Por Reyter, Ramon Clemente y Lázaro.

719—68

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 22 del actual, á petición del Sr. Promotor fiscal en los autos sobre rectificación del acta de defunción de Ramon Cobo y Ruiz, ocurrida en el hospital de la Princesa en 23 de Agosto de 1873, por el presente se cita á las personas que quisieran oponerse á la rectificación que se pretende, lo verifiquen en la audiencia de este Juzgado, por la actuación del Escribano que refrenda, dentro del término de 15 días que por único se señala.

Madrid 23 de Agosto de 1877.—V.º B.º—Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que sobre las tres de la tarde del día 9 de Julio último se acercaron á un hombre llamado Antonio Simon Suaces, que se encontraba herido en la calle de la Palma Alta, á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Jacinto Buxadé y Cumill, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la del igual clase del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia, y Escribanía de D. Ignacio Calvo, para oír una notificación que ha de hacerse al mismo en causa que en este último Juzgado se sigue contra Dominica Mejía y Gonzalez y otra por hurto; bajo apercibimiento de

que si dentro del expresado término no comparece en cualquiera de dichos dos Juzgados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1877.—V.º B.º—El Juez, Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdicción de ella y su partido por indisposición del de primera instancia.

Por el presente se llama á Miguel Vianco Vidalabarca, comisionado de apremio, que parece ha vivido en Madrid, calle de la Montera, núm. 42, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de practicar con el mismo ciertas diligencias acordadas en la causa criminal que se le sigue por falta de respeto y amenazas á la Autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á mi disposición en clase de detenido del indicado procesado, cuyas señas se expresan á continuación.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Agosto de 1877.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y bigote rubio, barba poblada, afeitado, color bueno, ojos azules, y viste chaqué, chaleco de lani-lla mezcla y pantalón de lo mismo con rayas.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita y llama por término de nueve días á Tomás Lamas, que ha residido en Madrid, calle de Cañizares, núm. 3 duplicado, cuarto tercero derecha, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado con objeto de recibirle una declaración en causa que se sigue en el mismo por lesiones á Andrés Dorado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 18 de Agosto de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

JUZGADOS MUNICIPALES

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita á D. José María Naranjo, que habitó en la calle de Jesus del Valle, 38, principal, y despues en la de Raimundo Lulio, 4, bajo, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 1.º de Setiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del Pez, núm. 10, principal, á celebrar acto de conciliación á instancia de D. Rogelio Incharrandieta sobre injurias inferidas al mismo en el periódico *El Defensor*, bajo la multa de 10 rs.

Madrid 28 de Agosto de 1877.—V.º B.º—Eguizabal—El Secretario, Miguel Errazquin.

720—34